

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

Resolución Gerencial General N° 078-2024-CAFED/GG

Callao, 24 junio del 2024

VISTOS:



El Informe N° 0000172-2024-CAFED/GDE de fecha 22 de mayo del 2024, Memorándum N° 00213-2024-CAFED/GG de fecha 22 de mayo del 2024, Memorándum N° 0001141-2024-CAFED/GA de fecha 23 de mayo del 2024, Informe N° 00838-2024-CAFED/SGL de fecha 30 de mayo del 2024, Memorando N° 001202-2024-CAFED/GA de fecha 30 de mayo del 2024, Memorando N° 0763-2024-CAFED/GDE de fecha 31 de mayo del 2024, Memorando N° 001208-2024-CAFED/GA de fecha 31 de mayo del 2024, Memorando N° 000115-2024-CAFED/GPP de fecha 12 de Junio del 2024, Memorando N° 00086-2024-CAFED/GAJ del 13 de junio de 2024, Informe N° 000205-2024-CAFED/GDE del 14 de junio de 2024, Informe N° 000118-2024-CAFED/GPP de fecha 14 de junio del 2024, Informe N° 000104-2024-CAFED/GAJ de fecha 14 de junio del 2024 y;



CONSIDERANDO:



Mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece la creación de la unidad ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), acción que se sujeta al Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Mediante el artículo 3 de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en renta de Aduanas, modificado por el artículo 1° Ley N° 30878, se establece que el 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público y la buena preparación, intelectual y ética de los alumnos.



Asimismo, el artículo 3 de la Ley 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, modificado por el artículo 2° de Ley N° 30878, se establece que, el 54% de la programación de gasto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) será designado para la ejecución de actividades de los programas señalados en los literales a, b, c y d del numeral 2.1. del artículo 2 de la Ley 29775.

Conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, ascendente a S/ 83'270,820.00 (Ochenta y tres millones doscientos setenta mil ochocientos veinte con 00/100 Soles), contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001, de fecha 05 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos 2024 del Gobierno Regional del Callao, se programó para la Gerencia de Desarrollo Educativo el presupuesto de S/ 43'066,952.00 (Cuarenta y Tres Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en el Sector Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024, en donde se considera la Unidad Ejecutora 303 CAFED.

Por medio del literal a), del numeral 2.1. del artículo 2° de Ley N°29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, establece el Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial que tiene por objeto elevar y mejorar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público en la Provincia Constitucional del Callao, mediante la actualización, reentrenamiento, investigación, estudios de postgrado y actividades conexas a esos fines, orientados hacia el desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, lo que incluye aspectos de instrucción, salud, deporte, cultura, recreación y atención psicológica, entre otros, que se priorizan por el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (CAFED Callao); dichos programas deben ejecutarse en el marco de la Política Sectorial que dicta el Ministerio de Educación y lo Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.



Que, en merito a lo establecido por las normas antes mencionadas, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia el construir un sistema eficiente y eficaz de ejecución de programas, identificados con la cultura, el arte, el deporte, el conocimiento, la ciencia y tecnología, que promueva la participación activa de docentes, estudiantes y sociedad civil en la definición de políticas, contribuyendo a reducir significativamente las brechas de inequidad en la Región Callao.



Que, mediante Informe N° 0000172-2024-CAFED/GDE de fecha 22 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite el expediente técnico y el resumen ejecutivo de la actividad "PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE EBR REGIÓN CALLAO" a la Gerencia General para conocimiento y ejecución de las acciones administrativas que correspondan.



Que, mediante Memorándum N° 00213-2024-CAFED/GG de fecha 22 de mayo del 2024, la Gerencia General del CAFED remite el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración, solicitando determinar el valor referencial, a fin de continuar con el trámite correspondiente; en atención a lo establecido en la Directiva N°007-2021-CAFED-GG "Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".



Que, con Memorándum N° 0001141-2024-CAFED/GA de fecha 23 de mayo del 2024, la Gerencia de Administración, traslada el expediente a la Subgerencia de Logística solicitando realizar la determinación del Valor Referencial de la actividad "PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE EBR REGIÓN CALLAO"

Que, mediante Informe N° 00838-2024-CAFED/SGL de fecha 30 de mayo del 2024, la Subgerencia de Logística, remite el valor estimado del expediente técnico de la actividad "PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE EBR REGIÓN CALLAO", precisando que a partir de la indagación de mercado se ha determinado el valor referencial, ascendiente a S/. 1'565,669.00 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 soles).

A través del memorando N° 001202-2024-CAFED/GA de fecha 30 de mayo del 2024, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el valor referencial determinado por la subgerencia de logística para su actualización.

En su defecto, la Gerencia de Desarrollo Educativo mediante Memorando N°0763-2024-CAFED/GDE de fecha 31 de mayo del 2024, remite el expediente técnico, referido en el párrafo anterior, con la actualización respectiva del proyecto.

Que, mediante Memorando N°001208-2024-CAFED/GA de fecha 31 de mayo del 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el valor referencial de S/1'565,669.00 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 soles) para la ejecución del expediente técnico de la actividad "PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE EBR REGIÓN CALLAO".

Que, mediante Memorándum N°000115-2024-CAFED/GPP de fecha 12 de Junio del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto (GPP) remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente, a fin de continuar con el trámite correspondiente; en ese sentido, informa que dentro del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - 2024 y la Resolución Ejecutiva Regional N°000001 asignan a la Gerencia de Desarrollo Educativo por el monto de S/ 43'066,952.00, la cual fue aprobada de acuerdo al el Decreto Legislativo N° 1440 y la Ley N° 31953. Esta asignación contempla el 54% para la ejecución de programas especificados en los literales a, b, c y d del inciso a) del numeral 1. del art. 2° de la Ley N°30878. Concluyendo que, en atención a lo descrito la Gerencia de Desarrollo Educativo, si cuenta con recursos presupuestales para la atención de la actividad "PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE EBR REGIÓN CALLAO".

A través del Memorando N° 00086-2024-CAFED/GAJ del 13 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, presenta observación al expediente técnico de la actividad "PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE EBR REGIÓN CALLAO".

En su defecto, se emite el Informe N° 000205-2024-CAFED/GDE del 14 de junio de 2024, en donde la Gerencia de Desarrollo Educativo subsana dichas observaciones. En este contexto, se observa que los objetivos planteados por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED guardan relación con los objetivos de los programas establecidos en la Ley N° 29775, la cual precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, el impacto social resultante de la actividad favorecerá significativamente a la población a la que está dirigida. En ese sentido, el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 007-2021-CAFED-GG dispone que: "(...) La forma o el mecanismo que apruebe dicho impacto social es responsabilidad de la Gerencia que ejecuta la actividad, la cual vinculará los indicadores de evaluación de la actividad con respecto al programa al que pertenece, según lo determinado en el inciso 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao."

Que, mediante Informe N° 000118-2024-CAFED/GPP de fecha 14 de junio del 2024, se remiten todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el objetivo de emitir opinión legal y continuar con el trámite correspondiente acorde a la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - "Directiva para la programación, aprobación y modificación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativa del Callao- CAFED"

Que, mediante Informe N° 000104-2024-CAFED/GAJ de fecha 14 de junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente para elevar el Expediente de la actividad: "PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE EBR REGIÓN CALLAO", por el importe de S/1'565,669.00 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve

con 00/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2024; por lo que debe proseguirse con el trámite correspondiente para que el expediente sea sometido a tratamiento del Consejo Directivo del CAFED, para su aprobación.

Que, del análisis efectuado del expediente: "PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE EBR REGIÓN CALLAO" se verifica que se ha cumplido con lo dispuesto en los numerales 6.4.1, 6.4.2. y 6.4.3. del numeral 6.4., referido a la "Aprobación de la Actividad ante el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED", contemplado en el artículo 6.: "Mecánica Operativa" de la Directiva N°007-2021-CAFED-GG, Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED", aprobada mediante Resolución N°129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021.



Que, con Acuerdo N° 002-2024, suscrito en el Acta N° 008-2024 de fecha 21.06.2024, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, se aprobó la actividad: "PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE EBR REGIÓN CALLAO".



Que, con Acuerdo N° 003-2024, suscrito en el Acta N° 008-2024 de fecha 21.06.2024, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, se aprobó la exoneración del trámite de aprobación y lectura del acta para la ejecutar la actividad: "PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE EBR REGIÓN CALLAO".



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad: "EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE EBR REGIÓN CALLAO", por el monto de S/1'565,669.00 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 soles), así como los anexos que conforman el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes, considerando la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG – Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED", aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Aurora Amparo Migueraza Minaya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED